



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”**

**RESOLUCION No. 23
ENERO 30 DE 2024**

"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI y el Plan de tratamiento de riesgo de seguridad y Privacidad de la información del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”

El Gerente General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO -INDEPORTES QUINDÍO**, en uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas la Ordenanza 027 de 1998, el Acuerdo 08 del 22 de octubre de 2020 y el Decreto 0692 del 30 de diciembre de 2020, Decreto No. 001 de enero 01 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1078 de 2015 - Título 9 Políticas y Lineamientos de Tecnologías de la Información, Capítulo 1 Estrategia de Gobierno en Línea; en su artículo 2.2.9.1.1.1. define los lineamientos, instrumentos y plazos de la Estrategia Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado Abierto, más eficiente, más transparente y más participativo, y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Que la Estrategia Anti trámite y Atención Efectiva al Ciudadano y la de Gobierno en Línea, buscan un mismo fin; el primero desde la racionalización del procedimiento y el segundo desde la automatización del mismo, siendo pertinente optimizar recursos y generar unidad de criterios.

Que el decreto 612 del 4 de abril de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública señala: “La integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción” para todas las entidades públicas.

Que la planeación estratégica de tecnologías de la información PETI, tienen como objetivo asegurar que las metas y objetivos de Tecnologías de Información estén vinculados y alineados con las metas y objetivos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío.

Que el capítulo 3 del título 22 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del sector de la función pública en su artículo 2.2.22.3.14 Integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción *“las entidades de estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del modelo integrado de planeación y gestión al plan de acción de que trata el artículo 74 ley 1474 de 2011, debe registrar los planes institucionales y estratégicos plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones PETI, plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información y plan de seguridad y privacidad de la información”*

Que mediante la Resolución No.082 del 16 de julio del 2020 el instituto tenía adoptado el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI y el Plan de tratamiento de riesgo de seguridad y Privacidad de la información, el cual tuvo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, por consiguiente se hace necesario adoptar nuevamente los planes en mención con vigencia 2024-2027.

La política de seguridad de la información tendrá en cuenta los principios sobre los que se basa el desarrollo de las acciones alrededor de SGSI, teniendo en cuenta la gestión de activos, seguridad física y ambiental control de acceso, buscando medidas necesarias y primordiales para la seguridad del instituto,

Que, con mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI y el Plan de tratamiento de riesgo de seguridad y Privacidad de la información, del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO"; para la vigencia 2024; documentos que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI y el Plan de tratamiento de riesgo de seguridad y Privacidad de la información, del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", podrá ser consultada a través del siguiente link: www.indeportesquindio.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar la socialización de los planes acá adoptados, y su publicación en la página WEB del instituto.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO
Gerente General

Proyectó y elaboró: Mariana Araque Camacho 
Revisión jurídica: María Isabel rojas Vásquez / jefe Área Jurídica